

Buenos Aires, 8 de JUNIO de 1964.-

Visto el presente expediente N° 49.690/64, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual se ha tramitado la licitación pública N° 78/64, con el objeto de contratar el suministro de mano de obra necesaria para la reparación general y retapizado de sillas y sillones deteriorados en el Poder Judicial de la Nación, hasta el 31 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales vigentes, habiéndose expedido la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 24, sobre las distintas ofertas presentadas.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por el Art. 2° de la Acordada de este Tribunal de fecha 17 de junio de 1960;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 78/64, realizada por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, con el objeto de contratar el suministro de mano de obra necesaria para la reparación general y retapizado de sillas y sillones en el Poder Judicial de la Nación, hasta el 31 de octubre del cte. año, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "JUAN M. ALFA-RO", conforme al siguiente "arancel" por cada unidad especificada a continuación:

-Sofá de tres cuerpos	m\$N.	4.400.00
-Sofá de dos cuerpos	"	4.200.00
-Sofá de tres cuerpos (tapizado inglés)	"	1.000.00
-Sofá de dos cuerpos (tapizado inglés)	"	850.00
-Sillón confortable	"	3.500.00
-Sillón giratorio y reclinable	"	1.000.00
-Sillón con posabrazos de madera	"	500.00
-Sillón con posabrazos (tapizado inglés)	"	500.00
-Silla (asiento y respaldo tapizado)	"	600.00
-Silla (únicamente asiento tapizado)	"	500.00
-Silla (tapizado inglés)	"	400.00

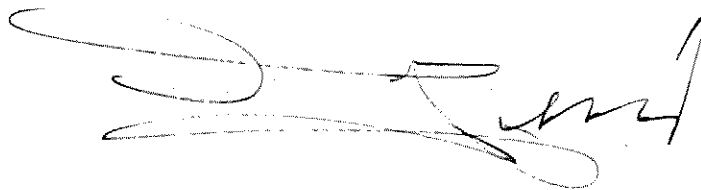
-//-

2º) La Dirección Administrativa y Contable, por intermedio del Departamento Administrativo, recepcionará cada unidad para su reparación al señor Juan Alfaro y prestará -en su caso- la / conformidad respectiva, disponiéndose a partir de este momento y / con la documentación correspondiente, la liquidación y pago por el trabajo efectuado en cada oportunidad, de acuerdo al arancel precente.-

3º) Los pagos que demande la presente contratación se atenderán -hasta el 31 de octubre del corriente año-, con cargo a la partida 2-1-23-9-568-7-34-263 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1964.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- ARISTO BULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Aristo Buló', is written over the text of the fourth point.